

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar de que el 15 de febrero de 2023 venció el termino de traslado de las cuentas presentadas por el secuestre relevado Javier Porfirio Bueno Sánchez, término en el cual no hubo pronunciamiento alguno por las partes. Pasa a Despacho del señor juez para lo de su competencia.

Armenia Q., 02 de junio de 2023.

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 630014003005-2019-00517-00

El despacho actuando de conformidad a los criterios indicados en el artículo 26 del acuerdo PSAA15- 10448 de 2015, en armonía con el numeral 1.6 del artículo 27 *ibidem*, fija como honorarios definitivos para el secuestre en este asunto, señor Javier Porfirio Bueno Sánchez, la suma de **\$154.664.** los cuales estarán a cargo de ambas partes en este asunto, demandante y demandada, en los términos establecidos en el artículo 363 del C.G.P.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el trámite del presente asunto se encuentra agotado, habiéndose declarado la terminación del proceso judicial de la referencia por la senda de la conciliación, y como quiera que no hay pendiente actuación alguna por celebrar, el Juzgado ordena el archivo del expediente.

En armonía con lo anterior, se ordena el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente demanda, una vez la parte interesada allegue el recibo de consignación del arancel judicial correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

(Estado Nro.85 del 05 de junio de 2023)

JSMZ (Carpeta 1)

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **008dbc1c90b0ff2b40e8c26a56322024addf29f647d0b976b6011cebbed7a30e**

Documento generado en 02/06/2023 09:09:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>